



DEPARTAMENTO DE

HACIENDA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

6 de mayo de 2026

BOLETÍN INFORMATIVO DEL ÁREA DE FINANZAS PÚBLICAS NÚM. 26-08

ATENCIÓN: A LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DIRECTORES DE DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

ASUNTO: CIERRE DE LOS PERÍODOS CONTABLES DEL AÑO FISCAL 2025-2026 EN LOS SISTEMAS FINANCIEROS PRIFAS 7.5 Y PEOPLE SOFT 8.4, 8.9 Y 9.1

El Gobierno de Puerto Rico se encuentra en proceso de implementación de un nuevo Sistema de Planificación de Recursos Financieros (ERP, por sus siglas en inglés, *Enterprise Resource Planning*) el cual integra en una plataforma centralizada los componentes de gestión financiera, adquisiciones, cadena de suministro, proyectos, y planificación empresarial, así como la gestión de capital humano, incluyendo la nómina. Esta iniciativa tiene como objetivo adoptar un sistema moderno que permita estandarizar los procesos y armonizar la información financiera del Gobierno.

Con el propósito de garantizar una transición ordenada hacia el nuevo sistema financiero y asegurar que todas las transacciones queden debidamente registradas al 30 de junio, es necesario que las agencias cumplan con los términos, condiciones y fechas límites establecidas en las cartas circulares relacionadas al cierre de año fiscal. Estas cartas circulares han sido ampliadas para incluir disposiciones adicionales que deben atenderse, a fin de garantizar que la información y los balances a ser transferidos al nuevo sistema sean correctos y estén completos.

El Departamento no autorizará prórrogas para la entrega de la información requerida, la cual deberá presentarse conforme a lo dispuesto en dichas cartas circulares.

Las normativas y procesos aplicables a dichos asuntos son las siguientes:

- a) Instrucciones a Seguir para el Cierre del Año Presupuestario 2025-2026
- b) Instrucciones a Seguir por los OPE al Cierre del Año Presupuestario 2025-2026
- c) Liquidación y Conciliación de la Cuenta Corriente del OPE
- d) Transacciones o jornales en error



- e) Fechas Límites para la Corrección y Aprobación de Transacciones y Cierre de los Períodos Contables del Año Fiscal 2025-2026 en los Sistemas Financieros PRIFAS 7.5 y People Soft 8.4, 8.9 y 9.1

Las agencias deberán asegurarse de que, entre otras transacciones, se realicen antes del cierre de cada mes las siguientes acciones:

- a) Registrar en el sistema, dentro de la vigencia del contrato, todos los contratos formalizados y sus correspondientes órdenes de compra.
- b) Registrar toda orden de compra de forma inmediata y no al momento de procesar el comprobante de pago.
- c) Cancelaciones de órdenes de compra tan pronto se identifique que no proceden.
- d) Registrar, según corresponda, los cargos bancarios reflejados en los estados de cuenta.
- e) Registrar los depósitos en tránsito por parte de los recaudadores oficiales designados en las agencias.
- f) Cancelar cheques con menos de seis meses y transferencias bancarias tan pronto se identifique que no proceden, así como anular depósitos directos de nómina que no correspondan.
- g) Corregir cualquier transacción en error, independientemente de su naturaleza.
- h) Presentar los planteamientos a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y corregir cifras en cuentas presupuestarias sobregiradas.
- i) Realizar el cuadro del mayor general con los registros subsidiarios, así como identificar, investigar y ajustar diferencias, utilizando el informe DHGL1292 (Informe de Actividad y Estatus de Asignaciones por Agencia) como herramienta de reconciliación presupuestaria.
- j) Efectuar la devolución de fondos de la cuenta corriente del OPE.
- k) Depositar los valores recibidos por los recaudadores oficiales y sus auxiliares.
- l) Gestionar la entrega de facturas de suplidores que no hayan cumplido con la Carta Circular 1300-60-25 sobre el Registro de Facturas en Línea.
- m) Garantizar el cumplimiento de las agencias en la aplicación PeopleSoft 8.4, 8.9 y 9.1 con los procesos de cierre y transferencia de información establecidos en la Carta Circular 1300-04-09.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en estas normativas y procesos, así como las transacciones aquí detalladas, puede ocasionar diferencias y errores en los balances transferidos o migrados al nuevo sistema. Estas situaciones requerirán que las agencias realicen conciliaciones detalladas para identificar y corregir las discrepancias en el nuevo sistema, lo que implicará un análisis exhaustivo por parte del personal. Se

exhorta a las agencias a cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas a fin de evitar dichas situaciones.

Asimismo, la omisión de estas disposiciones puede conllevar señalamientos por parte de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la Oficina del Inspector General e incluso en el caso de esta última a la imposición de multas y penalidades.

Las normativas y procesos antes indicados no constituyen la totalidad de las disposiciones relacionadas con esta iniciativa. De surgir situaciones que requieran la emisión de instrucciones adicionales o la solicitud de información complementaria, el Departamento emitirá las directrices correspondientes. El estricto cumplimiento de estas disposiciones es indispensable para el éxito de este proceso.

Las disposiciones de este Boletín Informativo tienen vigencia inmediata.

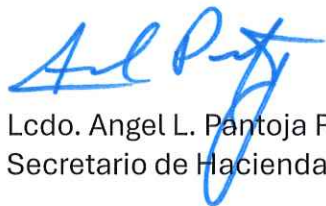
Para aclarar cualquier duda con relación a este Boletín, pueden comunicarse a csc@hacienda.pr.gov, o comunicándose al (787) 977-0048.

El texto de este Boletín Informativo está disponible en la página web del Departamento de Hacienda: (www.hacienda.pr.gov) > sección "Publicaciones" > enlace "Contabilidad Central" > enlace "Boletines Informativos de Contabilidad Central". También puede utilizar el siguiente enlace para acceder al formato **PDF**:

[Boletines Informativos de Contabilidad Central | Departamento de Hacienda de Puerto Rico \(pr.gov\)](http://www.hacienda.pr.gov).

Será responsabilidad de las agencias asegurar la divulgación de las disposiciones de este Boletín al personal concernido en sus respectivas dependencias, así como su oportuna comunicación a las unidades correspondientes.

Cordialmente,



Lcdo. Angel L. Pantoja Rodríguez
Secretario de Hacienda

